JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Nulidad de Contrato)
Demandante	Clara Cecilia Duque Uribe
Demandado	David Alfonso Álzate Yepes
Demandante en Reconvención	David Alfonso Álzate Yepes
Demandados en Reconvención	Clara Cecilia Duque Uribe Jairo de Jesús Morales Ochoa
Radicado	**05001-40-03-013-2017-00933-00**
Auto	Sustanciación No. 1684
Asunto	Incorpora al expediente – corre traslado excepciones de mérito en reconvención

Se incorpora al expediente memorial de actualización de correo electrónico allegado por el apoderado del demandante en reconvención, así como respuesta aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la cual informan haber atendido al oficio No. 504 de 04 de marzo de 2020.

Se observa que el link del expediente fue compartido al apoderado del demandante en reconvención, el día 09 de agosto de 2021, por lo que se integra sin trámite solicitud de asignación de cita presencial para la revisión de documentos y se agregan memoriales de solicitud de trámite.

Ahora bien, del estudio que se hiciera del expediente, se observa que es procedente efectuar el traslado de las excepciones de mérito presentadas por los demandados en reconvención, Calara Cecilia Duque Uribe y Jairo de Jesús Morales Ochoa. Por secretaría efectúese el traslado.

Se informa a los interesados, que el traslado podrá ser verificado en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/101

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 120 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

AHG

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed68a485bee52a7a6fa95906ee0894a5cd260477cb1c9350adbbc7b71387599**
Documento generado en 22/07/2022 02:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica